

ACUERDO No. 140 DEL 21 DE MARZO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental bajo Resolución 9533, al programa de Ingeniería Ambiental Resolución 014443 del 25 de agosto del 2023 del MEN.

EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, PECUARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al ministerio de educación nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”

Que el Estatuto Académico Acuerdo 029 del 12 de agosto de 2020 en su Artículo 85. Define el Reconocimiento de saberes y competencias. Es el proceso mediante el cual se evalúan y reconocen los conocimientos o capacidades de un aspirante o estudiante que ha desarrollado un proceso de formación en: Sistema Universitario Abierto (SUA), Sistema Nacional de Educación Continua (SINEC), Programa de Formación de Formadores (PFF), en alguno de los institutos o dispositivos de la UNAD o en una institución externa legalmente reconocida que haya certificado el cumplimiento de un proceso de formación o logro de competencias. Tiene como objetivo el reconocimiento de créditos académicos en un plan de estudios.

“ Más UNAD, más Equidad ”

ACUERDO No. 140 DEL 21 DE MARZO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental bajo Resolución 9533, al programa de Ingeniería Ambiental Resolución 014443 del 25 de agosto del 2023 del MEN.

Que la evaluación y el aval de este reconocimiento se formalizarán mediante Acuerdo del Consejo de Escuela correspondiente al programa de educación superior al cual el aspirante o estudiante desea ingresar.

Que dentro de los alcances del mencionado convenio, en la cláusula tercera literal d. Facilitar la homologación de los postulantes, previo estudio de reconocimiento.

Que el Consejo de Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente mediante sesión y acta No. 03 del 21 de marzo de 2024, reviso y aprobó el estudio previamente avalado por el comité curricular, en el cual se establece el Acuerdo de homologación para los egresados del programa **Tecnólogo en Saneamiento Ambiental** de la UNAD bajo Resolución 9533, al programa de **Ingeniería Ambiental** de la UNAD (Resolución 014443)

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la homologación de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental, para que continúen su formación profesional en el programa de Ingeniería Ambiental de la UNAD, así

PROGRAMA DE ORIGEN	Tecnología en Saneamiento Ambiental
Código SNIES:	90869
INSTITUCIÓN DE ORIGEN	UNAD
PROGRAMA A CURSAR EN LA UNAD	Ingeniería Ambiental (Resolución 014443 del 25 de agosto de 2023)

CREDITOS ACADEMICOS SANEAMIENTO AMBIENTAL	TECNOLOGÍA EN	95
BASICOS		86
ELECTIVOS		9

Ingeniería Ambiental		
CREDITOS HOMOLOGABLES	55	33,74%
BASICOS	55	33,74%

" Más UNAD, más Equidad "

ACUERDO No. 140 DEL 21 DE MARZO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental bajo Resolución 9533, al programa de Ingeniería Ambiental Resolución 014443 del 25 de agosto del 2023 del MEN.

ELECTIVOS	0	0%
CREDITOS POR CURSAR	108	66,25%
BASICOS	88	53,98%
ELECTIVOS	20	12,27%

ARTICULO SEGUNDO: Homologar los siguientes cursos de los egresados del programa **Tecnología en Saneamiento Ambiental**, así:

Asignatura/Curso institución origen	Curso académico HOMOLOGADO UNAD	Código del curso	Número de créditos homologados	
			Obligatorio	Electivo
Catedra Unadista	Catedra Unadista (AIU)	80017	3	
Introducción a la Problemática y Estudio del Ambiente	Introducción a la Problemática y Estudio del Ambiente	358001	2	
Algebra, trigonometría y geometría analítica	Algebra, trigonometría y geometría analítica	301301	3	
Química Inorgánica	Química Inorgánica	358005	3	
Física General	Física General	100413	3	
Termodinámica	Termodinámica	201015	2	
Cálculo Diferencial	Cálculo Diferencial	100410	3	
Química Orgánica	Química Orgánica	300047	3	
Cálculo Integral	Cálculo Integral	100411	3	
Microbiología Ambiental	Microbiología Ambiental	358010	3	
Fisicoquímica Ambiental	Fisicoquímica Ambiental	358115	3	
Higiene y Seguridad Laboral	Higiene y Seguridad Laboral	358016	2	
Técnicas de Investigación	Técnicas de Investigación	100104	2	
Sistemas de Abastecimiento de Agua	Sistemas de Abastecimiento de Agua	358002	3	
Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales	Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales	358003	3	
Propiedades y contaminación del suelo	Propiedades y contaminación del suelo	358013	2	

" Más UNAD, más Equidad "

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoescuela.ecapma@unad.edu.co www.unad.edu.co

ACUERDO No. 140 DEL 21 DE MARZO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental bajo Resolución 9533, al programa de Ingeniería Ambiental Resolución 014443 del 25 de agosto del 2023 del MEN.

Gestión Integral de Residuos Sólidos	Gestión Integral de Residuos Sólidos	358011	2	
Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos	Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos	358012	3	
Inglés 0	Inglés A1	900001	3	
Inglés 1				
Inglés 2	Inglés A2	900002	3	
Inglés 3				
Total			55	0

* DE – Electivo del componente disciplinar específico

ARTICULO TERCERO: Aprobar la homologación de los cursos 358081 Balance Másico y Energético de problemáticas ambientales y 358080 Elementos de Dibujo Técnico para aquellos estudiantes que realizaron el ciclo propedéutico, por lo que para estos casos el total de créditos homologados será de 53.

ARTICULO CUARTO: Cursos obligatorios por matricular. El egresado que se acoja al plan de homologación entre el programa de **Tecnología en Saneamiento Ambiental** y el programa de **Ingeniería Ambiental** (Resolución 014443 del 25 de agosto de 2023) deberá matricular y aprobar los siguientes cursos obligatorios para obtener el título profesional. Así mismo, deberá cumplir con todos los requisitos de grado exigidos por el nuevo programa.

Cursos obligatorios por matricular y aprobar para obtener título Ingeniería Ambiental (Resolución 014443 del 25 de agosto de 2023)			
Nombre del curso	Código del curso	Tipo del curso	Créditos
Pensamiento Lógico y Matemático (IBC)	200611	Obligatorio	3
Herramientas digitales para la gestión del conocimiento (IBC)	200610	Obligatorio	3
Competencias comunicativas (IBC)	40003	Obligatorio	3
Biología Celular y Molecular	30176	Obligatorio	3
Ética y ciudadanía (IBC)	40002	Obligatorio	3

" Más UNAD, más Equidad"

ACUERDO No. 140 DEL 21 DE MARZO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental bajo Resolución 9533, al programa de Ingeniería Ambiental Resolución 014443 del 25 de agosto del 2023 del MEN.

Cursos obligatorios por matricular y aprobar para obtener título Ingeniería Ambiental (Resolución 014443 del 25 de agosto de 2023)			
Nombre del curso	Código del curso	Tipo del curso	Créditos
Mecánica de fluidos (DC)	302277022	Obligatorio	3
Ecuaciones diferenciales	100412	Obligatorio	3
Fundamentos de gestión integral (IBC)	112001	Obligatorio	3
*Balance másico y energético en problemáticas ambientales	358081	Obligatorio	3
Hidrología	302938647	Obligatorio	3
Estadística descriptiva aplicadas a ciencias agrarias (DC)	300032	Obligatorio	3
Fuentes de energías alternativas (DC)	358082	Obligatorio	2
Contabilidad, costos y presupuestos	113001	Obligatorio	3
Caracterización de fenómenos meteorológicos	358026	Obligatorio	3
Evaluación de impacto ambiental	358032	Obligatorio	3
Energía solar térmica y fotovoltaica	358054	Obligatorio	3
Antropología Rural (EDC)	30175	Obligatorio	2
Diseño y evaluación ambiental de proyectos	303045	Obligatorio	3
*Elementos de dibujo técnico	358080	Obligatorio	2
Red de monitoreo y calidad del aire	358055	Obligatorio	3
Energía eólica	358052	Obligatorio	3
Política y legislación ambiental	302258477	Obligatorio	2

" Más UNAD, más Equidad "

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoescuela.ecapma@unad.edu.co www.unad.edu.co

ACUERDO No. 140 DEL 21 DE MARZO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental bajo Resolución 9533, al programa de Ingeniería Ambiental Resolución 014443 del 25 de agosto del 2023 del MEN.

Cursos obligatorios por matricular y aprobar para obtener título Ingeniería Ambiental (Resolución 014443 del 25 de agosto de 2023)			
Nombre del curso	Código del curso	Tipo del curso	Créditos
Opción de Grado (Ambiental)	305043	Obligatorio	3
Fotointerpretación y mapificación (DC)	201722	Obligatorio	3
Sistemas de tratamiento y modelación ambiental	302938648	Obligatorio	4
Seguimiento y control de emisiones atmosféricas	358057	Obligatorio	3
Evaluación de riesgos ambientales	358034	Obligatorio	3
Ordenamiento territorial	303042	Obligatorio	2
Sistemas de información geográfica	358031	Obligatorio	3
Inglés B1	900003	Obligatorio	3
Inglés B2	900004	Obligatorio	3

***Curso que deben aprobar quienes no vieron el ciclo propedéutico**

ARTICULO QUINTO: Créditos electivos. El egresado que se acoja al plan de homologación entre el programa de **Tecnología en Saneamiento Ambiental**, al programa de **Ingeniería Ambiental** (Resolución 014443 del 25 de agosto del 2023), deberá matricular y aprobar los siguientes créditos electivos según campo de formación.

Créditos de formación electiva del programa de Ingeniería Ambiental (Resolución 014443 del 25 de agosto de 2023)		
Nombre del curso	Tipo del curso	Créditos
Electivo campo de formación complementario	Electivo	1
Electivo interdisciplinar básico común (EIBC)	Electivo	3
Electivo campo de formación complementario	Electivo	1

" Más UNAD, más Equidad "

ACUERDO No. 140 DEL 21 DE MARZO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental bajo Resolución 9533, al programa de Ingeniería Ambiental Resolución 014443 del 25 de agosto del 2023 del MEN.

Electivo interdisciplinar básico común (EIBC)	Electivo	3
Electivo disciplinar común	Electivo	2
Electiva disciplinar específica	Electivo	3
Electiva disciplinar específica	Electivo	3
Electiva disciplinar específica	Electivo	3
Electivo campo de formación complementario	Electivo	1

PARÁGRAFO 1: Los egresados del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental que cumplieron y aprobaron el curso 70004 Prestación del Servicio Social Unadista como requisito de grado no deberán matricularlo.

ARTÍCULO SEXTO: Los egresados del programa de **Tecnología en Saneamiento Ambiental**, beneficiarios de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

PARÁGRAFO 1. Los egresados del Programa **Tecnología en Saneamiento Ambiental**, se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico, para el avance en el programa de Ingeniería Ambiental (Resolución 014443 del 25 de agosto de 2023).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los egresados del programa **Tecnología en Saneamiento Ambiental** beneficiarios de este acuerdo, no pagarán los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación y nivelación.

ARTÍCULO OCTAVO: Los egresados del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental deberán realizar su opción de grado para el programa de Ingeniería Ambiental de acuerdo con lo establecido en el programa de destino.

" Más UNAD, más Equidad "

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoescuela.ecapma@unad.edu.co www.unad.edu.co

ACUERDO No. 140 DEL 21 DE MARZO DE 2024

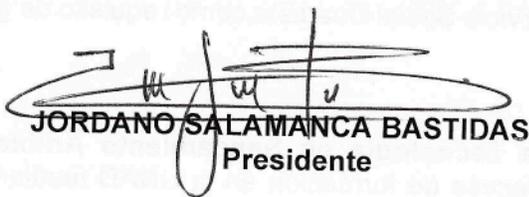
Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental bajo Resolución 9533, al programa de Ingeniería Ambiental Resolución 014443 del 25 de agosto del 2023 del MEN.

ARTÍCULO NOVENO: Los egresados del programa **Tecnología en Saneamiento Ambiental** que apliquen a este acuerdo y suspendan su proceso formativo, si deciden reactivar su matrícula deberán acogerse a las condiciones académicas y administrativas vigentes instauradas por la UNAD.

ARTÍCULO DECIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



JORDANO SALAMANCA BASTIDAS
Presidente



LUZ NIDIA GÓMEZ LUNA
Secretaria General

" Más UNAD, más Equidad "